

Antecedentes : Su comunicación realizada con fecha 21 de octubre de 2025.

Materia : Regulación que haya establecido cómo obligatorio o preferente el uso del sistema francés de amortización de créditos, y derecho de solicitarlo.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

Me refiero a su consulta mencionada en antecedentes, mediante la cual solicita información respecto de la existencia de alguna normativa, circular, instrucción o disposición de la CMF que haya establecido como obligatorio o preferente el uso del sistema francés de amortización en los créditos otorgados por bancos o instituciones financieras. Al mismo tiempo, requiere conocer si el cliente mantiene el derecho de solicitar, en forma expresa, la utilización de otro sistema de amortización.

Sobre el particular, cumple con indicarle que en nuestra regulación no existe una imposición general, legal o normativa, que obligue la aplicación de un sistema específico de amortización en las operaciones de crédito de dinero. Solo en el caso de los créditos estudiantiles con aval del estado (CAE), se exige el uso del sistema francés en la norma especial que los regula.

En relación a la práctica de mercado, efectivamente se privilegia el uso de la amortización francesa, lo que no obsta a que en determinado tipo de operaciones especiales se utilicen otros tipos de sistemas.

En síntesis, dada la inexistencia de un lineamiento general en la materia que consulta, la metodología de cálculo quedará definida contractualmente entre el oferente de crédito y el deudor, quienes podrían legítimamente acordar un sistema distinto. No obstante ello, cabe recordar que por regla general, las operaciones de crédito que ofrecen las entidades supervisadas por este Organismo, corresponden a contratos de adhesión, en que la parte deudora solo puede aceptar o rechazar las condiciones impuestas por el oferente.

Saluda atentamente a Usted.



JosÉ Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: [REDACTED]
SGD: [REDACTED]

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl